



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref.: 2021-0110**

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que el demandado VÍCTOR RAFAEL CARDONA MONTOYA fue notificado conforme a las directrices de los artículos 291 y 292 del C.G.P. (archivos 6, 8), y que estando en tiempo contestó el libelo, proponiendo excepciones, tanto previas como de fondo.

En consecuencia, de dichas defensas se le corre traslado a la actora por el término legal.

Por último, se le reconoce personería adjetiva a la abogada MARY LUZ SANABRIA HERNÁNDEZ como vocera judicial del reseñado convocado, acorde con la literalidad del mandato allegado (archivo 9 fls.9 a 10).

Notifíquese,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO**  
**JUEZ**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., <u>25/10/2021</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>117</u> de esta misma fecha. -
Miguel Ávila Barón Secretario